

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1012-2015-UNAM**

Moquegua, 09 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 077-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 12.08.2015; Informe N° 1534-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27.08.2015; Informe N° 917-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.08.2015; Informe N° 525-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 01.09.2015; Proveído de Presidencia N° 05133, de fecha 02.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 077-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 12 de Agosto del 2015, el Jefe del Centro de Capacitación en TIC-MN, solicita al Vicepresidente Académico, la renovación de contrato del personal Administrativo para la Oficina CCTIC-MN, a favor de la Srta. Salomena Apaza Quiro, para desempeñarse como Secretaria, a partir del 01 de Septiembre al 30 de Noviembre del 2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, según el plan de trabajo que fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 427-2015-UNAM, de fecha 14 de Mayo del 2015, para el funcionamiento del CCTIC-Sede Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 917-2015-OPD/UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1717, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1534-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27 de Agosto del 2015, por Locación de Servicios a favor de la Srta. Salomena Apaza Quiro, como Secretaria del Centro de Capacitación en TIC - Sede Mariscal Nieto desde el 01 de Septiembre al 30 de Noviembre del 2015, por el monto total de S/. 3,000.00 nuevos soles, afectado a la Meta 028;

Que, con Informe N° 525-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio de la Srta. Salomena Apaza Quiro;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor de la **SRTA. SALOMENA APAZA QUIRO**, para prestar servicio como **SECRETARIA** en el Centro de Capacitación en TIC - Sede Mariscal Nieto, a partir del 01.09.2015 al 30.11.2015, con una retribución mensual de S/. 1000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1717 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Dg. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL